



TOMADO DE RAZÓN
Fecha 22/12/2023
DOROTHY AURORA PEREZ
Contralora General de la República

DECRETO SUPREMO N° 67
SANTIAGO, 07 NOV 2023

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y B.N.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U Y T		
SUB. DEP. MUNIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR \$.....
IMPUTACIÓN.....
ANOT. POR
IMPUTACIÓN
.....
DEDUC.DTO.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.655 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el Decreto Supremo N°608, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del Sector Público; en el Oficio Ordinario de la Dirección de Presupuesto N°3164, de fecha 20 de septiembre de 2023, que autoriza la suscripción del convenio con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética por un plazo de 24 meses; en las Resoluciones N°30 de 2015, N°7 de 2019 y N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que, la eficiencia energética es parte de la política energética de esta Cartera de Estado. Ésta, a través de la División de Energía Sostenibles, busca materializar el uso eficiente de la energía.
3. Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia), fundación creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.402, tiene por objeto el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de energía.
4. La Subsecretaría y la Agencia, con fecha 30 de diciembre de 2022, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos aprobado mediante el Decreto Supremo N°11, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía, cuyo objeto consiste en regular los términos y condiciones de las transferencias de los recursos que la Subsecretaría debe efectuar a la Agencia, con el fin de ejecutar los proyectos, programas, iniciativas y actividades consignados en el Anexo "Programación de Actividades", integrante de esa convención y, de financiar sus gastos operacionales y de personal.



5. El referido anexo "Programación de Actividades" contempla diversas líneas en las cuales se enmarcan actividades que la Agencia debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo, entre las cuales están correspondientes al cumplimiento de los programas públicos Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte y al Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación.
6. El programa público Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte es una de las formas de promover y asegurar la Estrategia Nacional de Electromovilidad impulsada por el Ministerio de Energía, cuyo objetivo es elaborar una hoja de ruta para avanzar hacia el desarrollo del transporte sostenible, acelerando la incorporación masiva de electromovilidad en el país y así alinearlos con los estándares internacionales de eficiencia energética y cuidado del medio ambiente.
7. En el marco de la referida estrategia, el Ministerio de Energía, a través de su Subsecretaría, desarrolla la iniciativa **Mi Taxi Eléctrico**, implementada a través de la **Agencia**, que busca dar apoyo concreto para que dueños de taxis básicos y colectivos urbanos, puedan cambiar sus vehículos de trabajo por otros propulsados con electricidad.
8. Por otra parte, en el programa público Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación se contempla el mejoramiento del uso eficiente y sostenible de la energía en las edificaciones y ciudades, a través de la incorporación de altos estándares de diseño, incorporación de tecnologías y energéticos más eficientes y sostenibles, gestión de la energía y renovación energética, entre otras. En este contexto, una de las actividades a desarrollar por la Agencia es brindar asistencia técnica para la implementación y/o cofinanciamiento de proyectos de renovación energética conforme a los lineamientos y metas establecidas en la política pública vigente.
9. La asistencia técnica precedentemente referida, se ha implementado mediante la ejecución de la iniciativa **Casa Solar** desarrollada por la **Agencia** que, en principio, se construyó acudiendo a la modalidad de compra agregada y cofinanciamiento estatal que entregó la opción para que más familias pudieran acceder a sistemas fotovoltaicos en sus hogares, generar energía limpia y bajar el gasto mensual en la cuenta de electricidad.
10. En este contexto, diversas Secretarías Regionales Ministeriales de Energía con la finalidad de incrementar los beneficiarios de las iniciativas mi taxi eléctrico y mi casa solar, ajustándolos a las necesidades y requerimientos de cada una de las regiones y comunidades, gestionaron la obtención de recursos para su financiamiento, realizándose con la participación de la Agencia diversas gestiones con Gobiernos Regionales.
11. Que, mediante el Decreto Supremo N°608, de 2023, del Ministerio de Hacienda se modificó el presupuesto vigente para el sector público incrementándose en M\$21.899.432 el presupuesto del Ministerio de Energía en la partida 24, capítulo 01, programa 05, subtítulo 33, ítem 01, asignación 001, "Agencia Chilena de Eficiencia Energética", con recursos del tesoro público para financiar las actividades que se ejecutarán a través de la adenda que por este acto se aprueba.
12. Que, mediante el Oficio Ordinario de la Subsecretaría de Energía N°988, de fecha 20 de julio 2023, solicitó a la Dirección de Presupuesto, autorizar la suscripción del convenio con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética por un plazo de 24 meses, lo que fue autorizado a través del Oficio Ordinario de la Dirección de Presupuesto N°3164, de fecha 20 de septiembre de 2023.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** la adenda de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, con fecha 7 de noviembre de 2023, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

ADENDA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



En Santiago de Chile, a 7 de noviembre de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, Rol Único Tributario 61.979.830-9, en adelante "la Subsecretaría", representada por su Subsecretario, don **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**, cédula nacional de identidad N°13.882.502-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, edificio Santiago Downtown II, pisos 13 y 14, comuna y ciudad de Santiago, y la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, en adelante e indistintamente "la Agencia" o "el Ejecutor", representada por representada por su Directora Ejecutiva, doña **ROSA RIQUELME HERMOSILLA**, cédula nacional de identidad N°17.424.230-5, conjuntamente con don **JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO**, cédula nacional de identidad N°19.203.979-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Monseñor Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; en lo sucesivo denominadas "las Partes", se ha convenido la siguiente agenda y modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La Subsecretaría y la Agencia, con fecha 30 de diciembre de 2022, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos aprobado mediante el Decreto Supremo N°11, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía (Convenio), cuyo objeto consiste en regular los términos y condiciones de las transferencias de los recursos que la Subsecretaría debe efectuar a la Agencia, con el fin de ejecutar los proyectos, programas, iniciativas y actividades consignados en el Anexo "Programación de Actividades", integrante de esa convención y, de financiar sus gastos operacionales y de personal.
2. El referido anexo "Programación de Actividades" contempla diversas líneas en las cuales se enmarcan las actividades que la Agencia debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo, entre las cuales están las correspondientes a los programas públicos Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte y al Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación.
3. El programa público Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte es una de las formas de promover y asegurar la Estrategia Nacional de Electromovilidad impulsada por el Ministerio de Energía, cuyo objetivo es elaborar una hoja de ruta para avanzar hacia el desarrollo del transporte sostenible, acelerando la incorporación masiva de electromovilidad en el país y así alinearlos con los estándares internacionales de eficiencia energética y cuidado del medio ambiente.
4. En el marco de la referida estrategia, el Ministerio de Energía, a través de su Subsecretaría, desarrolla la iniciativa **Mi Taxi Eléctrico**, implementada a través de la **Agencia**, que busca dar apoyo concreto para que dueños de taxis básicos y colectivos urbanos, puedan cambiar sus vehículos de trabajo por otros propulsados con electricidad.
5. Por otra parte, en el Plan de Eficiencia Energética - Sector Edificación se contempla el mejoramiento del uso eficiente y sostenible de la energía en las edificaciones y ciudades, a través de la incorporación de altos estándares de diseño, incorporación de tecnologías y energéticos más eficientes y sostenibles, gestión de la energía y renovación energética, entre otras. En este contexto, una de las actividades a desarrollar por la Agencia es brindar asistencia técnica para la implementación y/o cofinanciamiento de proyectos de renovación energética conforme a los lineamientos y metas establecidas en la política pública vigente.
6. La asistencia técnica precedentemente referida, se ha implementado mediante la ejecución de la iniciativa **Casa Solar** desarrollada por la **Agencia** que, en principio, se construyó acudiendo a la modalidad de

compra agregada y cofinanciamiento estatal que entregó la opción para que más familias pudieran acceder a sistemas fotovoltaicos en sus hogares, generar energía limpia y bajar el gasto mensual en la cuenta de electricidad.

7. En este contexto, diversas Secretarías Regionales Ministeriales de Energía con la finalidad de incrementar los beneficiarios de las iniciativas mi taxi eléctrico y mi casa solar, ajustándolas a las necesidades y requerimientos de cada una de las regiones y comunidades, gestionaron la obtención de recursos para el financiamiento, realizándose con la participación de la Agencia gestiones tendientes a ello.
8. Que, mediante el Decreto Supremo N°608, de 2023, del Ministerio de Hacienda se modificó el presupuesto vigente para el sector público incrementándose en M\$21.899.432 el presupuesto del Ministerio de Energía en la partida 24, capítulo 01, programa 05, subtítulo 33, ítem 01, asignación 001, y la Ley N°21.516, de ingresos y gastos del sector público para el año 2023 (Ley N°21.516) "Agencia Chilena de Eficiencia Energética", con recursos del tesoro público con los que se financiaría la implementación de las iniciativas "Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Antofagasta" y "Casa solar social en la región de Antofagasta"; "Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Atacama"; "Mi Colectivo eléctrico en la Región de O'Higgins" y "Casa Solar Adulto Mayor" en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y "Mi Taxi/Colectivo eléctrico en la Región del Biobío".
9. Que, mediante el Oficio Ordinario de la Subsecretaría de Energía N°988, de fecha 20 de julio 2023, solicitó a la Dirección de Presupuesto, autorizar la suscripción del convenio con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética por un plazo de 24 meses, lo que fue autorizado a través del Oficio Ordinario de la Dirección de Presupuesto N°3164, de fecha 20 de septiembre de 2023.
10. Que, mediante Decreto Supremo N°1582, de 2023, del Ministerio de Hacienda, se redujo en M\$3.000 (tres mil millones de pesos) la partida 24, capítulo 01, programa 05, subtítulo 33, ítem 01, asignación 001, "Agencia Chilena de Eficiencia Energética".



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 22/02/2023
Por: OTHMAR PÉREZ
Subsecretaría de la Región de Antofagasta



CLÁUSULA SEGUNDA: ADENDA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

I. Adenda al Convenio de transferencia de recursos

En virtud de la modificación presupuestaria dispuesta mediante el Decreto N°608, de 2023, del Ministerio de Hacienda, las Partes convienen se adicionen recursos al Convenio de transferencia de recursos suscrito el 30 de diciembre de 2022, aprobado mediante Decreto N°11, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía.

En razón de ello, la Subsecretaría se obliga a transferir a la Agencia, tras la total tramitación de acto administrativo que aprueba la presente adenda de Convenio de transferencia de recursos (Adenda), hasta **\$18.899.432.000.- (dieciocho mil ochocientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos)**, adicionales a los comprometidos a transferir en virtud del Convenio, de acuerdo al programa de caja mensual que la Agencia debe presentar a la Subsecretaría, de conformidad a lo pactado en la cláusula segunda del Convenio de transferencia de recursos objeto de esta Adenda. Este incremento de recursos tiene por objeto la implementación de las iniciativas "Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Antofagasta" y "Casa solar social en la región de Antofagasta"; "Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Atacama"; "Mi Colectivo eléctrico en la Región de O'Higgins" y "Casa Solar Adulto Mayor" en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y "Mi Taxi/Colectivo eléctrico en la Región del Biobío".

Dicha transferencia se realizará en cuotas de la siguiente manera:

Primera Cuota: Se transferirá un total de \$10.008.420.064 (diez mil ocho millones cuatrocientos veinte mil sesenta y cuatro pesos), dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente adenda.



Segunda Cuota: Se transferirá un total de \$106.188.329 (ciento seis millones ciento ochenta y ocho mil trescientos veintinueve pesos) en el año 2024.

Tercera Cuota: Se transferirá un total de \$8.784.823.607 (ocho mil setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintitrés mil seiscientos siete pesos) en el año 2025.

El incremento de recursos que por la presente Adenda se acuerda, se financiará con cargo a los recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516, y con cargo a los recursos contemplados en la ley de presupuestos para el sector público de los años 2024 y 2025, según corresponda, en la medida que se consulten recursos para tal efecto.

El primer pago antes señalado deberá transferirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente Adenda, según los programas de cada mensuales que la Agencia presente a la Subsecretaría, de conformidad a lo pactado en la cláusula segunda del convenio de transferencia de recursos objeto de esta Adenda.

Por lo tanto, en virtud de lo acordado mediante el convenio de transferencia de recursos la Subsecretaría se obliga a transferir hasta \$18.899.432.000.- (dieciocho mil ochocientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos) a la Agencia, de la forma antes dicha, para el cumplimiento del objeto referido en la cláusula primera del presente Convenio y, para el desarrollo de las actividades indicadas en el Anexo "Programación de Actividades Adenda", de este instrumento, según el siguiente desglose:

1. El monto de hasta \$3.307.054.878 (tres mil trescientos siete millones cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos), para la iniciativa "Mi Taxi Eléctrico región de Atacama", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.
2. El monto de hasta \$3.097.599.794 (tres mil noventa y siete millones quinientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos), para la iniciativa "Mi Taxi Eléctrico región de O'Higgins", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.
3. El monto de hasta \$1.340.000.000 (mil trescientos cuarenta millones de pesos), para la iniciativa "Mi Taxi Eléctrico región de Antofagasta", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.
4. El monto de hasta \$6.041.071.020 (seis mil cuarenta y un millones setenta y un mil veinte pesos), para la iniciativa "Mi Taxi Eléctrico región del Biobío", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.
5. El monto de hasta \$1.664.000.000 (mil seiscientos sesenta y cuatro millones de pesos), para la iniciativa "Casa Solar región de O'Higgins", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.
6. El monto de hasta \$3.449.706.308 (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos seis mil trescientos ocho pesos), para la iniciativa "Casa Solar región de Antofagasta", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.

Los gastos operacionales asociados a las transferencias que realice la Subsecretaría a la Agencia, para la ejecución de todos sus planes, programas, iniciativas y actividades correspondientes al año 2023, en virtud del Convenio de transferencia de recursos suscrito el 30 de diciembre del año 2022 y, aprobado mediante Decreto N°11, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía y, de esta Adenda, no podrán exceder el monto señalado en la Glosa N°02, detallada en el Presupuesto del Ministerio de Energía, Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, del Presupuesto del Ministerio de Energía, Subsecretaría de Energía, Plan de Acción de Eficiencia Energética, de la Ley N°21.516.

Las Partes acuerdan que el uso y rendición de los recursos, y la presentación de los respectivos informes, se registrarán de acuerdo con lo pactado en el Convenio y su Adenda, incluyéndose el Anexo "Programación de Actividades Adenda", que por este acto se aprueba.

II. Modificación al Convenio de transferencia de recursos

- a) Mediante la presente Adenda se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio quedando del modo siguiente:

"La Subsecretaría se obliga a transferir la suma de hasta \$23.501.354.584 (veintitrés mil quinientos un millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos) a la Agencia, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N°21.516, para el cumplimiento del objeto referido en la cláusula primera del presente convenio y de la cláusula segunda de la Adenda y Modificación suscrita con fecha 7 de noviembre de 2023 y para el desarrollo de las actividades indicadas en el anexo "Programación de Actividades" del presente convenio y en el anexo "Programación de Actividades Adenda", de acuerdo al programa de caja mensual que la Agencia presente a la Subsecretaría, una vez tramitados los actos administrativos aprobatorios de ambos instrumentos.

1. *El monto de \$1.591.253.834.- (mil quinientos noventa y un millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos), con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 006, glosa 02.*
2. *El monto de \$3.010.668.750 (tres mil diez millones seiscientos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos), con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 001, glosa 02.*
3. *El monto de hasta \$3.307.054.878 (tres mil trescientos siete millones cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos), para la iniciativa "Mi Taxi Eléctrico región de Atacama", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.*
4. *El monto de hasta \$3.097.599.794 (tres mil noventa y siete millones quinientos noventa y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos), para la iniciativa "Mi Taxi Eléctrico región de O'Higgins", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.*
5. *El monto de hasta \$1.340.000.000 (mil trescientos cuarenta millones de pesos), para la iniciativa "Mi Taxi Eléctrico región de Antofagasta", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.*
6. *El monto de hasta \$6.041.071.020 (seis mil cuarenta y un millones setenta y un mil veinte pesos), para la iniciativa "Mi Taxi Eléctrico región del Biobío", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.*
7. *El monto de hasta \$1.664.000.000 (mil seiscientos sesenta y cuatro millones de pesos), para la iniciativa "Casa Solar región de O'Higgins", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.*



8. El monto de hasta \$3.449.706.308 (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos seis mil trescientos ocho pesos), para la iniciativa "Casa Solar región de Antofagasta", con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 02, de la ley N°21.516.

Las adecuaciones o actualizaciones que sea necesario incorporar durante el año al programa de caja referido precedentemente, deberán ser remitidas por la Agencia a más tardar el día quince del mes en ejecución o el día hábil anterior si dicho día fuera sábado, domingo o festivo. Dicho programa, sus adecuaciones y actualizaciones deberán ser aprobadas por la Subsecretaría mediante correo electrónico enviado a la Agencia.

Los recursos transferidos, serán depositados por la Subsecretaría de Energía en la cuenta corriente de la Agencia, exclusiva para estos efectos, informando mediante los medios que estime pertinente el monto y la cuenta corriente a los cuales fueron depositados. La Agencia deberá disponer de una contabilidad especial para el manejo de los mismos."



- b) Mediante la presente Adenda se modifica el número 1 del acápite "Subsecretaría" de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio, quedando como sigue:

"1. Transferir a la Agencia la suma total de hasta \$23.501.354.584 (veintitrés mil quinientos un millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos), de acuerdo con el desglose señalado en la cláusula segunda del presente convenio"

- c) Mediante la presente Adenda se incorpora a la CLÁUSULA SÉPTIMA del Convenio, el siguiente párrafo final:

"El plazo para implementar las iniciativas "Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Antofagasta" y "Casa solar social en la región de Antofagasta"; "Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Atacama"; "Mi Colectivo eléctrico en la Región de O'Higgins" y "Casa Solar Adulto Mayor", en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y "Mi Taxi/Colectivo eléctrico" en la Región del Biobío, comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que aprueba el ADENDA y tendrá vigencia hasta 24 meses para el total cumplimiento de las actividades asociadas a las antedichas iniciativas".

CLÁUSULA TERCERA: ANEXO "PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ADENDA"

Las Partes acuerdan se incorpore a este instrumento, el Anexo "Programación de Actividades Adenda", que contiene el detalle de los programas públicos vinculados a todas las iniciativas, y sus respectivos objetivos específicos, actividades, plazos proyectados, medios de verificación, tipo de gasto relacionado, presupuesto aproximado e indicadores, en que se destinarán los recursos que se adicionan a través de esta Adenda.

Las Partes dejan constancia que el Anexo "Programación de Actividades Adenda", forma parte integrante del presente instrumento, y es conocido y aceptado por ellas.

Asimismo, se hace presente que el Anexo antes aludido, se desglosa en 2 variantes, Anexo programación de actividades por programa público e iniciativa: Anexo 1.A a 6.A; y, Anexo desglose de presupuesto por programa público e iniciativa: Anexo 1.B a 6.B.

La Agencia podrá solicitar una modificación de los plazos proyectados de alguna/s de las actividades contenidas en los anexos de esta adenda, acreditando que alguna/s de las circunstancias han variado, como que existan menos proveedores que los necesarios de cargadores eléctricos, que las distribuidoras eléctricas no cumplan con los plazos legales, entre otras, acreditando dicha situación ante la Subsecretaría de Energía, la que podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

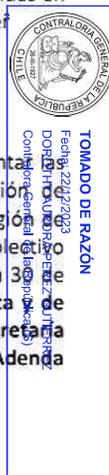
Una vez aprobada dicha modificación por parte de la Subsecretaría, la Agencia podrá, por razones de buen servicio y a fin de dar continuidad al mismo, iniciar los trabajos necesarios para ejecutar tal modificación, previo a que el acto que aprueba dicha adenda se encuentre totalmente tramitado.



Con todo, en ningún caso, la Agencia puede iniciar o realizar actividades que no se encuentren comprendidas en el presente convenio sin solicitud o autorización previa y expresa de la Subsecretaría, conforme lo sef precedentemente.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las Partes con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades tendientes a implementar iniciativas "Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Antofagasta" y "Casa solar social en la región de Antofagasta"; "Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Atacama"; "Mi taxi-colectivo eléctrico en la Región de O'Higgins" y "Casa Solar Adulto Mayor en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins" y "Mi taxi-colectivo eléctrico en la Región del Biobío" que mediante esta Adenda se agregan al convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022, acuerdan que la Agencia proporcione **una garantía irrevocable, pagadera a la vista de ejecución inmediata, por una suma equivalente al menos al 5% de los recursos que reciba de la Subsecretaría para estos efectos y considerar una extensión temporal equivalente al plazo de vigencia de esta Adenda incrementado en 60 (sesenta) días hábiles.**



1. De la forma de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la adenda

El instrumento de garantía deberá tomarse a nombre de la Subsecretaría de Energía, R.U.T. N°61.979.830-9, en una institución bancaria chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Subsecretaría pueda ejercer su cobro, y deberá incluir la siguiente glosa:

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Adenda de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética de 7 de noviembre de 2023".

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá enviarse a la Subsecretaría, a través de los medios más expeditos.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Adenda asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la Agencia.

En el caso de los vales vista y demás instrumentos bancarios que no admitan la inclusión de glosa, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso o en una declaración jurada adjunta firmada por los representantes de la Agencia.

Esta garantía deberá ser entregada dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe esta Adenda.

La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en esta Cláusula, facultará a la Subsecretaría para dejar sin efecto la presente modificación de Convenio.

2. Reposición, forma y oportunidad de restitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Adenda.

En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone la adenda, incluido el incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Agencia, ésta deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera.

Será responsabilidad de la Agencia mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva de la Agencia. Para la restitución del documento de garantía, se deberá coordinar a través de carta dirigida a la contraparte técnica de la Subsecretaría.

3. Cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Adenda.

La Subsecretaría podrá cobrar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Adenda, entre otros, en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en los términos previstos en la Resolución 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de la Agencia con sus trabajadores.
- c) Si la Agencia no acredita haber efectuado gestiones tendientes a implementar las iniciativas “Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Antofagasta” y “Casa solar social en la región de Antofagasta”; “Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Atacama”; “Mi Colectivo eléctrico en la Región de O’Higgins” y “Casa Solar Adulto Mayor” en la región del Libertador General Bernardo O’Higgins y “Mi Taxi/Colectivo eléctrico en la Región de Biobío”.



Constatada la concurrencia de algunas de las causales previamente señaladas, la contraparte técnica de la Subsecretaría lo comunicará por medio de memorándum, a la jefatura del Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría, la cual notificará a la Agencia mediante carta dirigida a su representante legal, cuya copia será remitida también mediante correo electrónico, informándole la ocurrencia de los hechos constitutivos de la causal respectiva y el plazo para formular descargos.

A partir de la recepción de dicha carta, la Agencia dispondrá del plazo de dos (2) días hábiles para formular sus descargos, mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden sus alegaciones. La no recepción de dicho correo electrónico, por razones no imputables a la Subsecretaría, será de responsabilidad exclusiva de la Agencia.

Transcurrido el plazo señalado, la contraparte técnica de la Subsecretaría, elaborará un memorándum con los antecedentes de que disponga y/o que la Agencia haya aportado, el cual será visado por la jefatura de la División de Energías Sostenibles, en caso que dicha jefatura no actúe de contraparte técnica del Convenio, y luego será remitido a la División Jurídica para la elaboración de la correspondiente resolución fundada del Subsecretario de Energía, mediante la cual, se resolverán los descargos formulados y, en su caso, se dispondrá la ejecución de la garantía regulada en el presente numeral.

Esta resolución se notificará a la Agencia por carta certificada, entendiéndose notificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la aludida ley.



CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN DE LOS FONDOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, a la fecha de suscripción de esta modificación, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética ha cumplido con la obligación de rendición de cuentas de los fondos ya transferidos.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LA ADENDA Y SUBSISTENCIA DEL ACUERDO ORIGINAL

El plazo para implementar las iniciativas “Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Antofagasta” y “Casa solar social en la región de Antofagasta”; “Mi taxi-colectivo eléctrico en la región de Atacama”; “Mi Colectivo eléctrico en la Región de O’Higgins” y “Casa Solar Adulto Mayor”, en la región del Libertador General Bernardo O’Higgins y “Mi Taxi/Colectivo eléctrico” en la Región del Biobío, comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría que aprueba el ADENDA y tendrá vigencia hasta 24 meses para el total cumplimiento de las actividades asociadas a las antedichas iniciativas.

Las Partes declaran que se mantienen plena e íntegramente vigentes, las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia de recursos de fecha 30 de diciembre de 2022, aprobado mediante Decreto N°11, de 10 de marzo del año 2023, del Ministerio de Energía, y resultan aplicable a las actividades y recursos adicionados por el presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS

El nombramiento de don **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA** como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo N°06A, de fecha 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía, tomado de razón en la Contraloría General de la República con fecha 16 de mayo de 2023.

La personería de doña **ROSA RIQUELME HERMOSILLA** para representar a la Agencia consta en el Acta Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, celebrada el 18 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 8 de julio de 2022, ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago.

La Personería de **JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO** para representar a la Agencia, consta en el Acta de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, celebrada el 28 de abril de 2022, reducida a escritura pública el 17 de mayo de 2022, ante don Cosme Fernando Gomila Gatica Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago.



CLÁUSULA OCTAVA: EJEMPLARES

La presente adenda al convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las Partes.

Firman en señal de aceptación:

LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretaría de Energía

ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

JAVIER IRARRÁZABAL LAZCANO
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo "Programación de Actividades ADENDA"

ANEXO N° 1.A: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte"						
INICIATIVA: "Mi Taxi-colectivo Eléctrico en la región de Antofagasta"						
Objetivos Específicos	Actividades	Plazos proyectados	Medio de verificación	Tipo de gasto relacionado	Presupuesto aproximado	Indicadores
Generar el ecosistema de la electromovilidad en las comunas de la región que se definan.	1) Preparación de ecosistema y articulación de actores	Mes 1 - Mes 6 del Convenio	Reporte trimestral de gestión	(b) Personal (c) Operación	a) Inversión: \$1.136.382.000 b) Personal: \$168.500.000 c) Operación: \$35.118.000	N° de vehículos eléctricos entregados en la región a beneficiarios
	2) Elaboración y Publicación de las bases de beneficiarios y de proveedores	Mes 1 - Mes 3 del Convenio	Links de publicaciones de las bases	(b) Personal (c) Operación	Total: \$1.340.000.000	
	3) Difusión del programa, convocatorias y proceso de postulación	Mes 1 - Mes 20 del Convenio	Reporte trimestral de gestión	(b) Personal (c) Operación		
	4) Revisión y evaluación de proveedores y beneficiarios	Mes 3 - Mes 21 del Convenio	Actas de evaluación y adjudicación	(b) Personal (c) Operación		
Buscar precios más favorables para los vehículos eléctricos y la infraestructura de carga agregando la demanda por	5) Adjudicación y formalización de beneficiarios y proveedores	Mes 4 - Mes 21 del Convenio	Actas de evaluación y adjudicación	(b) Personal (c) Operación		



sectores geográficos.					
Fomentar la adopción de la movilidad eléctrica e infraestructura para los beneficiarios.	6) Entrega de vehículos e implementación de cargadores 7) Seguimiento técnico en terreno	Mes 5 - Mes 22 del Convenio Mes 4 - Mes 22 del Convenio	Actas de recepción Reporte trimestral de gestión	(a) Inversión (b) Personal (c) Operación (b) Personal (c) Operación	
Recabar información y antecedentes relativos a los usos de los vehículos eléctricos, tal que sirva como insumo para el desarrollo y operación futura de la electromovilidad de la región.	8) Análisis de brechas de la electromovilidad y lecciones aprendidas del programa 9) Eventos e hitos comunicacionales de cierre	Mes 18 - Mes 22 del Convenio Mes 18 - Mes 22 del Convenio	Informe final de la actividad Informe de las actividades	(b) Personal (c) Operación (b) Personal (c) Operación	



ANEXO N° 1.B: DESGLOSE DE PRESUPUESTO

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte" INICIATIVA: "Mi Taxi-colectivo Eléctrico en la región de Antofagasta"			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado \$	Bases de cálculo
Inversión (a)	Incluye la entrega de cofinanciamiento para vehículos eléctricos y el financiamiento para la implementación de cargadores de vehículos eléctricos.	1.136.382.000	Los gastos asociados a este ítem consideran: - Aproximadamente \$16.000.000 de cofinanciamiento por vehículo, con un total aproximado de 59 vehículos cofinanciados. Total: \$944.000.000. - Valor de implementación de aproximadamente 59 cargadores de vehículos eléctricos de un monto aproximado unitario de \$3.000.000. Total: \$177.000.000.
Personal (b)	Los gastos de personal, incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	168.500.000	Se considera contratar o asignar las siguientes personas para este proyecto: - 1 Jefe de proyecto, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual: \$2.760.000, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$60.720.000. -1 Profesional SAVE, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual de \$2.277.000, por un periodo de 20 meses y con un gasto total de \$45.540.000. -1 Asistente atención beneficiarios, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería,



			<p>administración pública, asistente administrativo atención al público o Costo promedio mensual \$1.265.000 por un periodo de 20 meses y con un gasto total de \$25.300.000.</p> <p>-1 Jefe de Programa, persona que acredite contar con formación o experiencia en Ingeniería, administración pública o afin. Costo promedio mensual de \$574.909, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$12.648.000.</p> <p>-1 Asistente administrativo, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública, contabilidad o afin. Costo promedio mensual de \$645.090, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$14.192.000.</p> <p>-1 Apoyo legal, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Derecho, administración pública, o afin. Costo promedio mensual de \$459.091, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$10.100.000.</p> <p>*Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
Operación (c)	Los gastos de operación incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: implementación de profesionales (entrevista psicolaboral, compra pc, app, suscripción de licencia office, cuenta de correo, entre otros), gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, servicio de radio taxi, otros reembolsos, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, etc).	35.118.000	<p>-Para viajes a terreno y otros (Total: \$12.000.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, 20 viajes en total con un costo promedio por viaje por persona de \$500.000 pesos (incluye pasajes, viáticos, traslados, reembolsos, arriendo de vehículo, entre otros). También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento del jefe de área. (Subtotal: \$10.000.000). Gastos de equipos celulares y cuenta mensual \$500.000. Equipos de protección personal \$1.000.000. Otros gastos operacionales de \$500.000. (Subtotal: \$2.000.000).</p> <p>-Para gastos de difusión (Total: \$12.250.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo</p>



			<p>estimado de \$5.000.000 para hito de lanzamiento de \$5.000.000 para hito de cierre y \$2.250.000 para difusión permanente de convocatoria</p> <p>-Gastos en equipos computacionales indispensables para desarrollo de la iniciativa (Total: \$3.750.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo por computador estimado en \$800.000, licencias software y correo por profesional estimado en \$200.000. Acondicionamiento de escritorios: monitor, teclado, mouse, multifuncional, entre otros estimado en \$250.000 por profesional. (El total corresponde a 3 profesionales, con un costo unitario de \$1.250.000).</p> <p>-Para desarrollo y actualización de plataformas tecnológicas (\$3.500.000): fue estimado en base a cotizaciones anteriores.</p> <p>- Para cubrir costos financieros de instrumento de garantía (\$3.618.000): fue estimado usando el interés anual de 1,8% por 3 años, por 5% del monto total de esta iniciativa. Esto es $\\$1.340.000.000 \times 1,8\% \times 3 \times 5\%$.</p>
--	--	--	--



TOMADO DE RAZÓN
 DOROTHY AURORA PÉREZ GUTIÉRREZ
 Fecha: 22/12/2023



ANEXO N° 2.A: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación"						
INICIATIVA: "Casa Solar Social en la región de Antofagasta"						
Objetivos Específicos	Actividades	Plazos proyectados	Medio de verificación	Tipo de gasto relacionado	Presupuesto Aproximado \$	Indicadores
Realizar el proceso de selección de beneficiarios y determinar las viviendas donde es factible la implementación del programa, descartando situaciones como posibles fallas en techos o sistemas eléctricos, u otras materias que sea necesaria considerar	1) Elaboración y Publicación de Bases de Concurso de beneficiarios	Mes 3 del Convenio	Link de publicación de las bases	(b) Personal (c) Operación	a) Inversión: \$3.013.187.450 b) Personal: \$296.003.000	N° Viviendas
	2) Difusión convocatoria y proceso de postulación	Mes 1 - Mes 6 del Convenio	Reporte compilatorio de actividades de difusión	(b) Personal (c) Operación	c) Operación: \$140.515.858 Total: \$3.449.706.308	



antes de realizar la implementación de estos proyectos.	3) Revisión de requisitos de postulación, evaluación técnica y selección de los proyectos postulados al concurso.	Mes 3 - Mes 6 del Convenio	Acta de selección de beneficiarios	(b) Personal (c) Operación
Realizar las contrataciones de proveedores para la implementación.	4) Elaboración de bases, publicación y adjudicación de proveedores para la implementación.	Mes 1 - Mes 15 del Convenio	Actas de adjudicación y/o formulario de adjudicación directa	(b) Personal (c) Operación
Implementar soluciones de sistemas fotovoltaicos individuales.	5) Instalación de sistemas fotovoltaicos	Mes 13 - Mes 20 del Convenio	Reporte de proyectos	(a) Inversión (b) Personal (c) Operación
	6) Inspección técnica de obra	Mes 13 - Mes 22 del Convenio	Reporte de proyectos	(b) Personal (c) Operación
Generar información del impacto de la intervención en la región con la instalación de sistemas fotovoltaicos individuales.	7) Conexión de los sistemas fotovoltaicos	Mes 15 - Mes 22 del Convenio	Reporte de proyectos	(a) Inversión (b) Personal (c) Operación



ANEXO N° 2.B: DESGLOSE DE PRESUPUESTO

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación"			
INICIATIVA: "Casa Solar Social en la región de Antofagasta"			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto Aproximado \$	Supuestos
Inversión (a)	Incluye la inversión directa para la implementación de sistemas fotovoltaicos residenciales conectados a la red.	3.013.187.450	Los gastos asociados a este ítem consideran: - Se considera una inversión por cada sistema de \$2.015.510 aproximadamente. - Se consideran 1.495 sistemas fotovoltaicos de una potencia de 1kWp cada uno.



Personal (b)	Los gastos de personal, incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todos las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	296.003.000	<p>Se considera contratar o asignar las siguientes personas para este proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Profesional Técnico, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería o afín. Costo promedio mensual: \$2.300.000, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$50.600.000 - 1 Asistente atención beneficiarios 1, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Asistente administrativo, administración de empresas, administración pública o afín. Costo promedio mensual: \$1.474.090, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$32.430.000. - 1 Asistente atención beneficiarios 2, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Asistente administrativo, técnico en administración de empresas, administración pública o afín. Costo promedio mensual: \$1.474.090, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$32.430.000. - 1 Coordinador/ra nacional de atención ciudadana, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Asistente Social, Administración pública, atención a clientes o afín. Costo promedio mensual: \$1.643.733, por un periodo de 15 meses y con un gasto total de \$24.656.000. - 1 Jefe de proyecto, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, técnico en electricidad, proyectos eléctricos o afín. Costo promedio mensual: \$2.624.090, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$57.730.000. - 1 Administrador de contratos, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, técnico en electricidad, proyectos eléctricos o afín. Costo promedio mensual: \$2.329.166, por un periodo de 12 meses y con un gasto total de \$27.950.000. - 1 Inspector Técnico de Obra, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería Eléctrica, técnico en Electricidad o afín. Costo promedio mensual: \$2.383.333, por un periodo de 12 meses y con un costo total estimado de \$28.600.000. -1 Apoyo legal, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Derecho, Administración Pública, o afín. Costo promedio mensual: \$945.613, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$20.803.500. -1 Apoyo operaciones, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Contabilidad, Administración Pública, administración de empresas o afín. Costo promedio mensual: \$945.613, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$20.803.500. <p>*Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
--------------	--	-------------	--



Operación (c)	Los gastos operacionales incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: implementación de profesionales (entrevista psicolaboral, compra pc, epp, suscripción licencia office, cuenta de correo, entre otros), gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, servicio de radio taxi, otros reembolsos, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, etc), gastos de capacitación (contratación y traslado de relatores, servicio de coffee y almuerzo, arriendo de salones y equipos, materiales de capacitación, entre otros) y gastos en honorarios para visitas técnicas.	\$140.515.858	<p>-Para viajes a terreno y otros (Total: \$27.785.600): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, 400 días en terreno con un costo promedio por día de \$69.464 pesos (incluye pasajes, viáticos, traslados, reembolsos, arriendo de vehículo, entre otros). También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento del jefe de área.</p> <p>-Para gastos de difusión (Total: \$10.000.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo estimado de \$5.000.000 para hito de lanzamiento, \$5.000.000 para hito de cierre.</p> <p>-Para gastos capacitación de mano de obra local (Total: \$50.000.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos: Capacitación para 100 personas electricistas y/o montajistas sistemas fotovoltaicos, con contratación de servicio de diseño y relatoría. Los costos se estiman en base a experiencias anteriores donde se aborda el diseño e implementación de un curso con 80 horas (48 online/32 práctico) con un costo promedio de \$500.000 por persona.</p> <p>-Gastos en equipos computacionales indispensables para el desarrollo de la iniciativa (Total: \$3.899.613): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo por computador estimado \$800.000 (3 en total), Subtotal: \$2.400.000. Licencias de software y correo por profesional estimado en \$200.000 (3 en total), Subtotal: \$600.000. Gastos de servicios telefónicos móviles y cuenta mensual \$75.000 (4 en total), Subtotal: \$300.000. Equipos de protección personal \$75.000 (4 en total), Subtotal: \$300.000. Otros gastos para equipar a los profesionales, Subtotal: \$299.613.</p> <p>-Para desarrollo y actualización de plataformas tecnológicas (\$6.443.958): fue estimado en base a cotizaciones anteriores.</p> <p>-Visitas de prefactibilidad técnica (\$33.072.480): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo por visita de \$15.440 y un total de 2.142 visitas.</p> <p>- Para cubrir costos financieros de instrumento de garantía (\$9.314.207): fue estimado usando el interés anual de 1,8% por 3 años, por 5% del monto total de esta iniciativa. Esto es $\\$3.449.706.308 \times 1,8\% \times 3 \times 5\%$.</p>
---------------	--	---------------	---


TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 22/12/2023
 DOROTHY AURORA PÉREZ GUTIÉRREZ
 Contralora General de la República (S)


 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


 MINISTERIO DE ENERGÍA
 DIVISIÓN JURÍDICA

ANEXO N° 3.A: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte"						
INICIATIVA: "Mi Taxi-colectivo Eléctrico en la región de O'Higgins"						
Objetivos Específicos	Actividades	Plazos proyectados	Medio de verificación	Tipo de gasto relacionado	Presupuesto Aproximado	Indicadores
Generar el ecosistema de la electromovilidad en las comunas de la	1) Preparación de ecosistema y articulación de actores	Mes 1 - Mes 6 del Convenio	Reporte trimestral de gestión	(b) Personal (c) Operación	a) Inversión: \$2.897.206.275 b) Personal: \$163.370.000	N° de vehículos eléctricos entregados en la región a beneficiarios
	2) Elaboración y Publicación de las bases de	Mes 1 - Mes 3 del Convenio	Links de publicaciones de las bases	(b) Personal (c) Operación	c) Operación: \$37.023.519	


 MINISTERIO DE ENERGÍA
 DIVISIÓN JURÍDICA

región que se definan.	beneficiarios y de proveedores				Total: \$3.097.599.794
	3) Difusión del programa, convocatorias y proceso de postulación	Mes 1 - Mes 20 del Convenio	Reporte trimestral de gestión	(b) Personal (c) Operación	
	4) Revisión y evaluación de proveedores y beneficiarios	Mes 3 - Mes 21 del Convenio	Actas de evaluación y adjudicación	(b) Personal (c) Operación	
Buscar precios más favorables para los vehículos eléctricos y la infraestructura de carga agregando la demanda por sectores geográficos.	5) Adjudicación y formalización de beneficiarios y proveedores	Mes 4 - Mes 21 del Convenio	Actas de evaluación y adjudicación	(b) Personal (c) Operación	
Fomentar la adopción de la movilidad eléctrica e infraestructura para los beneficiarios.	6) Entrega de vehículos e implementación de cargadores	Mes 5 - Mes 22 del Convenio	Actas de recepción	(a) Inversión (b) Personal (c) Operación	
	7) Seguimiento técnico en terreno	Mes 4 - Mes 22 del Convenio	Reporte trimestral de gestión	(b) Personal (c) Operación	
Recabar información y antecedentes relativos a los usos de los vehículos eléctricos, tal que sirva como insumo para el desarrollo y operación futura de la electromovilidad de la región.	8) Análisis de brechas de la electromovilidad y lecciones aprendidas del programa	Mes 18 - Mes 22 del Convenio	Informe final de la actividad	(b) Personal (c) Operación	
	9) Eventos e hitos comunicacionales de cierre	Mes 18 - Mes 22 del Convenio	Informe de las actividades	(b) Personal (c) Operación	



ANEXO N° 3.B: DESGLOSE DE PRESUPUESTO

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte"			
INICIATIVA: "Mi Taxi-colectivo Eléctrico en la región de O'Higgins"			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto Aproximado \$	Supuestos
Inversión (a)	Incluye la entrega cofinanciamiento para vehículos eléctricos y el financiamiento para la implementación de cargadores de vehículos eléctricos.	2.897.206.275	Los gastos asociados a este ítem consideran: Aproximadamente \$16.000.000 de cofinanciamiento por vehículo, con un total de aproximado de 152 vehículos cofinanciados. Total: \$2.432.000.000 -Valor de implementación de aproximadamente 152 cargadores de vehículos eléctricos de un monto aproximado unitario de \$3.000.000. Total: \$456.000.000.



Personal (b)	Los gastos de personal, incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todos las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	163.370.000	<p>Se considera contratar o asignar las siguientes personas para este proyecto:</p> <p>-1 Jefe de proyecto, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afin. Costo promedio mensual: \$2.760.000, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$60.720.000.</p> <p>-1 Profesional SAVE, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afin. Costo promedio mensual: \$2.277.000, por un periodo de 20 meses y con un gasto total de \$45.540.000.</p> <p>-1 Asistente atención beneficiarios, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública, asistente administrativo, atención al público o afin. Costo promedio mensual: \$1.265.000, por un periodo de 20 meses y con un gasto total de \$25.300.000.</p> <p>-1 Jefe de Programa, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afin. Costo promedio mensual: \$535.091, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$11.772.000.</p> <p>-1 Asistente administrativo, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública, contabilidad o afin. Costo promedio mensual: \$546.364, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$12.020.000.</p> <p>-1 Apoyo legal, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Derecho, administración pública, o afin. Costo promedio mensual: \$364.454 por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$8.018.000.</p> <p>*Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
--------------	--	-------------	---



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 22/12/2023
DOROTHY AURORA PEREZ QUITEROS
Contralora General de la República (S)



Operación (c)	Los gastos operacionales incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: implementación de profesionales (entrevista psicolaboral, compra pc, epp, licencia office, cuenta de correo, entre otros), gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, etc.).	37.023.519	<p>-Para viajes a terreno y otros (Total: \$8.000.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, 25 viajes en total con un costo promedio por viaje por persona de \$200.000 pesos (incluye pasajes, viáticos, traslados, reembolsos, arriendo de vehículo, entre otros). También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento del jefe de área (Subtotal: \$5.000.000). Gastos de servicios telefónicos móviles \$1.000.000. Equipos de protección personal \$1.000.000. Otros gastos operacionales de \$1.000.000. (Subtotal \$3.000.000).</p> <p>-Para gastos de difusión (Total: \$13.810.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo estimado de \$4.000.000 para hito de lanzamiento, \$4.000.000 para hito de cierre, y \$4.310.000 para difusión permanente de convocatoria. Equipo proyector, telón, alargador, y mesa plegable para difundir el programa en líneas de colectivos estimado en \$1.500.000.</p> <p>-Gastos en equipos computacionales indispensables para el desarrollo de la iniciativa (Total: \$3.750.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo por computador estimado \$800.000, licencias de software y correo por profesional estimado en \$200.000. Acondicionamiento de escritorios: monitor, teclado, mouse, multifuncional, entre otros estimado en \$250.000 por profesional (3 profesionales, con un costo unitario de \$1.250.000).</p> <p>-Para desarrollo y actualización de plataformas tecnológicas (\$3.100.000): fue estimado en base a cotizaciones anteriores.</p> <p>-Para cubrir costos financieros de instrumento de garantía (\$8.363.519): fue estimado usando el interés anual de 1,8% por 3 años, por 5% del monto total de esta iniciativa. Esto es \$3.097.599.794 x 1,8% x 3 x 5%.</p>
---------------	--	------------	---



ANEXO N° 4.A: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación" INICIATIVA: "Casa Solar Social Adulto Mayor en la región de O'Higgins"						
Objetivos Específicos	Actividades	Plazos proyectados	Medio de verificación	Tipo de gasto relacionado	Presupuesto Aproximado \$	Indicadores
Realizar el proceso de selección de beneficiarios y determinar las viviendas donde es factible la implementación del programa, descartando situaciones como posibles fallas en techos o sistemas eléctricos, u otras materias que sea necesaria considerar antes de realizar la implementación de estos proyectos.	1) Elaboración y Publicación de Bases de Concurso de beneficiarios	Mes 3 del Convenio	Link de publicación de las bases	(b) Personal (c) Operación	a) Inversión: \$1.430.507.466 b) Personal: \$189.680.000 c) Operación: \$43.812.534 Total: \$1.664.000.000	N° Viviendas
	2) Difusión convocatoria y proceso de postulación	Mes 1 - Mes 6 del Convenio	Reporte compilatorio de actividades de difusión	(b) Personal (c) Operación		
	3) Revisión de requisitos de postulación, evaluación técnica y selección de los proyectos postulados al concurso.	Mes 3 - Mes 6 del Convenio	Acta de selección de beneficiarios	(b) Personal (c) Operación		
Realizar las contrataciones de proveedores para la implementación.	4) Elaboración de bases, publicación y adjudicación de proveedores para la implementación.	Mes 1 - Mes 15 del Convenio	Actas de adjudicación y/o formulario de adjudicación directa	(b) Personal (c) Operación		
Implementar soluciones de sistemas fotovoltaicos individuales.	5) Instalación de sistemas fotovoltaicos	Mes 13 - Mes 20 del Convenio	Reporte de proyectos	(a) Inversión (b) Personal (c) Operación		
	6) Inspección técnica de obra	Mes 13 - Mes 22 del Convenio	Reporte de proyectos	(b) Personal (c) Operación		
Generar información del impacto de la intervención en la región con la instalación de sistemas fotovoltaicos individuales.	7) Conexión de los sistemas fotovoltaicos	Mes 15 - Mes 22 del Convenio	Reporte de proyectos	(a) Inversión (b) Personal (c) Operación		



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha 22/12/2023
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)



ANEXO N° 4.B: DESGLOSE DE PRESUPUESTO

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación" INICIATIVA: "Casa Solar Social Adulto Mayor en la región de O'Higgins"			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto Aproximado \$	Supuestos
Inversión (a)	Incluye la inversión directa para la implementación de sistemas fotovoltaicos residenciales conectados a la red.	1.430.507.466	Los gastos asociados a este ítem están sujetos al cumplimiento de estos supuestos: - En promedio se considera una inversión por cada sistema de \$2.052.378 - Se consideran 697 sistemas fotovoltaicos de una potencia de 1kWp cada uno.
Personal (b)	Los gastos de personal, incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$189.680.000	Se considera contratar o asignar las siguientes personas para este proyecto: - 1 Asistente para atención de beneficiarios (1), persona que acredite contar con formación o experiencia en: Asistente administrativo, administración de empresas, administración pública o afín. Costo promedio mensual: \$1.192.863, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$26.243.000. - 1 Asistente para atención de beneficiarios (2), persona que acredite contar con formación o experiencia en: Asistente administrativo, técnico en administración de empresas, administración pública o afín. Costo promedio mensual: \$1.474.090, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$32.430.000. - 1 Coordinador/ra nacional de atención ciudadana, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Asistente Social, Administración pública, atención a clientes o afín. Costo promedio mensual: \$809.600, por un periodo de 15 meses y con un gasto total de \$12.144.000. - 1 Jefe de proyecto, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, técnico en electricidad, proyectos eléctricos o afín. Costo promedio mensual: \$2.624.090, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$57.730.000. - 1 Inspector Técnico de Obra, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería Eléctrica, técnico en Electricidad o afín. Costo promedio mensual: \$2.709.333, por un periodo de 15 meses y con un costo total estimado de \$40.640.000. - 1 Apoyo legal, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Derecho, Administración Pública, o afín. Costo promedio mensual: \$465.750, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$10.246.500. - 1 Apoyo operaciones, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Contabilidad, Administración Pública, administración de empresas o afín. Costo promedio mensual: \$465.750, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$10.246.500.



			*Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.
--	--	--	--



Operación (c)	Los gastos operacionales incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: implementación de profesionales (entrevista psicolaboral, compra pc, epp, licencia office, cuenta de correo, entre otros), gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, etc).	\$43.812.534	<p>-Para viajes a terreno y otros (\$9.805.242): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, 142 días en terreno con un costo promedio por día de \$69.051 pesos (incluye pasajes, viáticos, traslados, reembolsos, arriendo de vehículo, entre otros). También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento del jefe de área.</p> <p>-Para gastos de difusión (\$10.000.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo estimado de \$5.000.000 para hito de lanzamiento, \$5.000.000 para hito de cierre.</p> <p>-Gastos en equipos computacionales indispensables para el desarrollo de la iniciativa (Total: \$2.452.334): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo por computador estimado 800.000 (2 en total), Subtotal: \$1.600.000, licencias de software y correo por profesional estimado en 200.000 (2 en total), Subtotal: \$400.000. Gastos de servicios telefónicos móviles \$75.000 (2 en total), Subtotal: \$150.000. Equipos de protección personal \$75.000 (2 en total), Subtotal: \$150.000. Otros gastos para equipar a los profesionales, estimados en Subtotal: \$152.334.</p> <p>-Para desarrollo y actualización de plataformas tecnológicas (\$3.657.858): fue estimado en base a cotizaciones anteriores.</p> <p>-Visitas de prefactibilidad técnica (\$13.404.300): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo por visita de \$13.650 y un total de 982 visitas.</p> <p>- Para cubrir costos financieros de instrumento de garantía (4.492.800): fue estimado usando el interés anual de 1,8% por 3 años, por 5% del monto total de esta iniciativa. Esto es $1.664.000.000 \times 1,8\% \times 3 \times 5\%$.</p>
---------------	---	--------------	---



ANEXO N° 5.A: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte"						
INICIATIVA: "Mi Taxi-colectivo Eléctrico en la región de Atacama"						
Objetivos Específicos	Actividades	Plazos proyectados	Medio de verificación	Tipo de gasto relacionado	Presupuesto Aproximado \$	Indicadores
Generar el ecosistema de la electromovilidad en las comunas	1) Preparación de ecosistema y articulación de actores	Mes 1 - Mes 6 del Convenio	Reporte trimestral de gestión	(b) Personal (c) Operación	a) Inversión: \$3.007.325.830 b) Personal: \$257.900.000	N° de vehículos entregados en la región a beneficiarios



de la región que se definan.	2) Elaboración y Publicación de las bases de beneficiarios y de proveedores	Mes 1 - Mes 3 del Convenio	Links de publicaciones de las bases	(b) Personal (c) Operación	c) Operación: \$41.829.048 Total: \$3.307.054.878
	3) Difusión del programa, convocatorias y proceso de postulación	Mes 1 - Mes 20 del Convenio	Reporte trimestral gestión	(b) Personal (c) Operación	
	4) Revisión y evaluación de proveedores y beneficiarios	Mes 3 - Mes 21 del Convenio	Actas de evaluación y adjudicación	(b) Personal (c) Operación	
Buscar precios más favorables para los vehículos eléctricos y la infraestructura de carga agregando la demanda por sectores geográficos.	5) Adjudicación y formalización de beneficiarios y proveedores	Mes 4 - Mes 21 del Convenio	Actas de evaluación y adjudicación	(b) Personal (c) Operación	
Fomentar la adopción de la movilidad eléctrica e infraestructura para los beneficiarios.	6) Entrega de vehículos e implementación de cargadores	Mes 5 - Mes 22 del Convenio	Actas de recepción	(a) Inversión (b) Personal (c) Operación	
	7) Seguimiento técnico en terreno	Mes 4 - Mes 22 del Convenio	Reporte trimestral gestión	(b) Personal (c) Operación	
Recabar información y antecedentes relativos a los usos de los vehículos eléctricos, tal que sirva como insumo para el desarrollo y operación futura de la electromovilidad de la región.	8) Análisis de brechas de la electromovilidad y lecciones aprendidas del programa	Mes 18 - Mes 22 del Convenio	Informe final de la actividad	(b) Personal (c) Operación	
	9) Eventos e hitos comunicacionales de cierre	Mes 18 - Mes 22 del Convenio	Informe de las actividades	(b) Personal (c) Operación	



ANEXO N° 5.B: DESGLOSE DE PRESUPUESTO

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte"			
INICIATIVA: "Mi Taxi-colectivo Eléctrico en la región de Atacama"			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto Aproximado \$	Supuestos



Inversión (a)	Incluye la entrega de cofinanciamiento para vehículos eléctricos y el financiamiento para la implementación de cargadores de vehículos eléctricos.	3.007.325.830	<p>Los gastos asociados a este ítem consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aproximadamente \$16.000.000 de cofinanciamiento por vehículo, para un total de aproximado de 158 vehículos cofinanciados. Total: \$2.528.000.000 -Valor de implementación de aproximadamente 158 cargadores de vehículos eléctricos de un monto aproximado unitario de \$3.000.000. Total: \$474.000.000
Personal (b)	Los gastos de personal, incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	257.900.000	<p>Se considera contratar o asignar las siguientes personas para este proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Jefe de proyecto, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual: \$2.760.000, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$60.720.000. - 2 Profesionales SAVE, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual por profesional: \$2.277.000, por un periodo de 20 meses y con un gasto total de \$91.080.000. -2 Asistentes atención beneficiarios, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, Administración Pública, asistente administrativo, atención al público o afín. Costo promedio mensual por profesional: \$1.265.000, por un periodo de 20 meses y con un gasto total de \$50.600.000. -1 Jefe de Programa, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, Administración Pública o afín. Costo promedio mensual: \$977.455 Además, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$21.504.000. -1 Asistente administrativo, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, Administración Pública, contabilidad o afín. Costo promedio mensual: \$868.245, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$19.101.388. -1 Apoyo legal, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Derecho, Administración Pública, o afín. Costo promedio mensual: \$677.027, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$14.894.612. <p>*Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
Operación (c)	Los gastos operacionales incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: implementación de profesionales (entrevista psicolaboral, compra pc, epp, licencia office,	41.829.048	<p>-Para viajes a terreno y otros (Total: \$14.400.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, 22 viajes en total con un costo promedio por viaje por persona de \$500.000 pesos (incluye pasajes, viáticos, traslados, reembolsos, arriendo de vehículo, entre otros). También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento del jefe de área (Subtotal: \$11.000.000). Gastos de servicios telefónicos móviles \$800.000. Equipos de protección personal \$1.500.000. Otros gastos operacionales de \$1.100.000 (Subtotal: \$3.400.000).</p> <p>-Para gastos de difusión (Total: \$10.000.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo estimado de \$4.000.000 para hito de lanzamiento, \$4.000.000 para hito de cierre, y \$2.000.000 para difusión permanente de convocatoria.</p>



<p>cuenta de correo, entre otros), gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, etc).</p>		<p>-Gastos en equipos computacionales indispensables para el desarrollo de la iniciativa (Total: \$5.000.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo por computador estimado \$800.000, licencia de software y correo por profesional estimado en \$200.000. Acondicionamiento de escritorios: monitor, teclado, mouse multifuncional, entre otros estimado en \$250.000 por profesional y \$1.250.000 por profesionales con un costo unitario de \$1.250.000).</p> <p>-Para desarrollo y actualización de plataformas tecnológicas (Total: \$3.500.000): fue estimado en base a cotizaciones anteriores.</p> <p>- Para cubrir costos financieros de instrumento de garantía (Total: \$8.929.048): fue estimado usando el interés anual de 1,8% por 3 años, por 5% del monto total de esta iniciativa. Esto es $\\$3.307.054.878 \times 1,8\% \times 3 \times 5\%$.</p>	 <p>TOMADO DE FIANZA Fecha 22/02/2023 DOROTHY ANDRADA PÉREZ GUTIÉRREZ Contralora General de la República (S)</p>
---	--	---	---

ANEXO N° 6.A: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte"						
INICIATIVA: "Mi Taxi-colectivo Eléctrico en la región de Bio Bio"						
Objetivos Específicos	Actividades	Plazos proyectados	Medio de verificación	Tipo de gasto relacionado	Presupuesto Aproximado \$	Indicadores
Generar el ecosistema de la electromovilidad en las comunas de la región que se definan.	1) Preparación de ecosistema y articulación de actores	Mes 1 - Mes 6 del Convenio	Reporte trimestral de gestión	(b) Personal (c) Operación		
	2) Elaboración y Publicación de las bases de beneficiarios y de proveedores	Mes 1 - Mes 3 del Convenio	Links de publicaciones de las bases	(b) Personal (c) Operación		
	3) Difusión del programa, convocatorias y proceso de postulación	Mes 1 - Mes 20 del Convenio	Reporte trimestral de gestión	(b) Personal (c) Operación		
	4) Revisión y evaluación de proveedores y beneficiarios	Mes 3 - Mes 21 del Convenio	Actas de evaluación y adjudicación	(b) Personal (c) Operación		
Buscar precios más favorables para los vehículos eléctricos y la infraestructura de carga agregando la demanda por sectores geográficos.	5) Adjudicación y formalización de beneficiarios y proveedores	Mes 4 - Mes 21 del Convenio	Actas de evaluación y adjudicación	(b) Personal (c) Operación	a) Inversión: \$5.692.880.138 b) Personal: \$284.939.085 c) Operación: \$63.251.797 Total: \$6.041.071.020	N° de vehículos eléctricos entregados en la región a beneficiarios
Fomentar la adopción de la movilidad eléctrica e infraestructura para los beneficiarios.	6) Entrega de vehículos e implementación de cargadores	Mes 5 - Mes 22 del Convenio	Actas de recepción	(a) Inversión (b) Personal (c) Operación		
	7) Seguimiento técnico en terreno	Mes 4 - Mes 22 del Convenio	Reporte trimestral de gestión	(b) Personal (c) Operación		
Recabar información y antecedentes	8) Análisis de brechas de la electromovilidad	Mes 18 - Mes 22 del Convenio	Informe final de la actividad	(b) Personal (c) Operación		

relativos a los usos de los vehículos eléctricos, tal que sirva como insumo para el desarrollo y operación futura de la electromovilidad de la región.	y lecciones aprendidas del programa				
	9) Eventos e hitos comunicacionales de cierre	Mes 18 - Mes 22 del Convenio	Informe de las actividades	(b) Personal (c) Operación	



Tomado de Razon
Fecha: 22/12/2023
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la Republica (S)

ANEXO N° 6.B: DESGLOSE DE PRESUPUESTO

PROGRAMA PÚBLICO: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte"			
INICIATIVA: "Mi Taxi-colectivo Eléctrico en la región de Bio Bio"			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto Aproximado \$	Supuestos
Inversión (a)	Incluye la entrega cofinanciamiento para vehículos eléctricos y el financiamiento para la implementación de cargadores de vehículos eléctricos.	5.692.880.138	<p>Los gastos asociados a este ítem consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aproximadamente \$16.000.000 de cofinanciamiento por vehículo, con un total aproximado de 299 vehículos cofinanciados. Total: \$4.784.000.000 - Valor de implementación de aproximadamente 299 cargadores de vehículos eléctricos de un monto aproximado unitario de \$3.000.000. Total: \$897.000.000.



Personal (b)	Los gastos de personal, incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	284.939.085	<p>Se considera contratar o asignar las siguientes personas para este proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Jefe de proyecto, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual de \$ 3.612.631, por un periodo de 19 meses y con un gasto total de \$68.640.000. -2 Profesionales SAVE, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual de \$2.277.000 por profesional, por un periodo de 20 meses y con un gasto total de \$91.080.000. -2 Asistentes atención beneficiarios, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública, asistente administrativo, atención al público o afín. Costo promedio mensual de \$1.265.000 por profesional, por un periodo de 20 meses y con un gasto total de \$50.600.000. -1 Jefe de Programa, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual de \$1.926.495 por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$42.382.902. -1 Asistente administrativo, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, Administración Pública, contabilidad o afín. Costo promedio mensual de \$891.263, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$19.607.786. -1 Apoyo legal, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Derecho, Administración Pública, o afín. Costo promedio mensual de \$574.018, por un periodo de 22 meses y con un gasto total de \$12.628.397. <p>*Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados según la legislación vigente.</p>
Operación (c)	Los gastos operacionales incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: implementación de profesionales (entrevista psicolaboral, compra pc, epp, licencia office, cuenta de correo, entre otros), gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, entre otros), actividades de difusión	63.251.797	<p>-Para viajes a terreno y otros (Total: \$20.500.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, 30 viajes en total con un costo promedio por viaje por persona de \$500.000 (incluye pasajes, viáticos, traslados, reembolsos, arriendo de vehículo, entre otros). También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento del jefe de área. (Subtotal: \$15.000.000). Gastos de servicios telefónicos móviles \$1.000.000. Equipos de protección personal \$2.500.000. Otros gastos operacionales de \$2.000.000. (Subtotal: \$5.500.000).</p> <p>-Para gastos de difusión (Total: \$16.000.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo estimado de \$6.000.000 para hito de lanzamiento, \$6.000.000 para hito de cierre, y \$4.000.000 para difusión permanente de convocatoria.</p>


TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 22/12/2023
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)



	(materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, etc).	<p>-Gastos en equipos computacionales indispensables para el desarrollo de la iniciativa (Total: \$5.000.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, costo por computador estimado \$800.000, licencias de software y correo por profesional estimado en \$200.000. Acondicionamiento de escritorios: monitor, teclado, mouse, multifuncional, entre otros estimado en \$250.000 por profesional (4 profesionales con un costo unitario de \$1.250.000).</p> <p>-Para desarrollo y actualización de plataformas tecnológicas (\$5.440.905): fue estimado en base a cotizaciones anteriores.</p> <p>- Para cubrir costos financieros de instrumento de garantía (\$16.310.892): fue estimado usando el interés anual de 1,8% por 3 años, por 5% del monto total de esta iniciativa. Esto es $\\$6.041.071.020 \times 1,8\% \times 3 \times 5\%$.</p>
--	---	---



2. **IMPÚTESE** la transferencia de recursos por el monto de **\$10.008.420.064 (diez mil ocho millones cuatrocientos veinte mil sesenta y cuatro pesos)** a la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023, Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Glosa 02. El saldo por las sumas de \$106.188.329 y \$8.784.823.607 se imputará al subtítulo e ítem que corresponda para los años 2024 y 2025, respectivamente, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para realizar el desembolso.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

MINISTRO DE ENERGÍA (S)

PTB/FNC/CVS/PDG/CGR/IAD/AAA/MPV/VTI/APP/LTM/AVV

Distribución:

- Gabinete Ministro de Energía.
- Gabinete Subsecretario de Energía.
- División Jurídica.
- División de Energía Sostenibles.
- División de Administración y Finanzas.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- Oficina de Partes y Archivo.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 22/12/2023

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la Republica (S)

INUTILIZADO